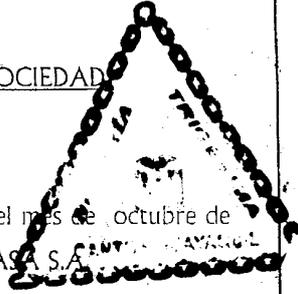




ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
VIGASA S.A



En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2010, se celebró una Reunión de Junta Directiva de la sociedad VIGASA S.A.

Se encontraban presentes en dicha reunión todos de los directores de la sociedad, a saber: ALBINO RODRIGUEZ, DIANA SANCHEZ GONZALEZ y VIELKA RODRIGUEZ DE APPLEWHITE, quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y renunciaron al derecho de convocatoria previa.

Presidió la reunión, el señor ALBINO RODRIGUEZ y actuó como Secretaria, DIANA SANCHEZ GONZALEZ quien levantó el acta, siendo ambos titulares del cargo.

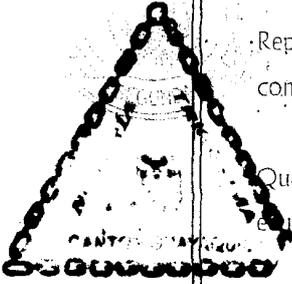
Iniciada la reunión, el Presidente manifestó que el objeto de la misma era autorizar a la señora MARIE FRANCIS GARZOZI KHAIRALLAH mujer, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, República de Ecuador, con documento de identificación N° 0911234532, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante ejerza las facultades que en la parte resolutive se detallaran.

A moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó la siguiente Resolución por unanimidad:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor Albino Rodríguez a otorgar un poder especial a favor de MARIE FRANCIS GARZOZI KHAIRALLAH mujer, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, República de Ecuador, con documento de identificación N° 0911234532, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante ejerza las siguientes facultades:

“1.- Actúe en calidad de Apoderada de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la



República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultada la Apoderada para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

8 de octubre del 2010 "

No habiendo más asuntos que tratar, la reunión fue clausurada.

[Firma manuscrita]
ALBINO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

[Firma manuscrita]
DIANA SANCHEZ GONZALEZ
SECRETARIA



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá
con cédula de identidad personal N° 4-244-653
CERTIFICO
Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 15 OCT 2010
[Firma manuscrita]
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

15 AGO 2011

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

[Firma manuscrita]
Dr. Piero Ayerri Vinenzini
Notario Titular de Guayaquil

PODER ESPECIAL

El suscrito, ALBINO RODRIGUEZ, en calidad de Director-Presidente de VIGASA, S.A. en adelante "la Poderdante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, nombra y designa a la señora MARIE FRANCIS GARZOZI KHAIKALLAH mujer, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, República de Ecuador, con documento de identificación N° 0911234532, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderada de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultada la Apoderada para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

8 de octubre de 2010.

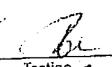

ALBINO RODRIGUEZ
Director-Presidente



Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy

15 OCT 2010


Testigo


Testigo


Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá